



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que, revisando la actuación surtida dentro del presente asunto, con el ánimo de liquidar costas y agencias en derecho, se pudo constatar que se ha incurrido en error mediante auto de sustanciación No. 0552 de 10 de octubre de 2022 por medio del cual se obedeció y cumplió lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Laboral, cuando lo correcto debió ser obedecer y cumplir lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral.

Seguidamente, informo a usted señor Juez que, el expediente regresó de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral MODIFICANDO los numerales 2°, 4° y 5°, ADICIONANDO el numeral 5° y CONFIRMANDO en todo lo demás la sentencia 0058 del 17 de julio de 2018, dictada por este Despacho, surtiéndose así el recurso de apelación, el grado jurisdiccional de consulta y el recurso extraordinario de casación. Sírvasse proveer.

Buenaventura - Valle, 20 de octubre de 2022

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0585

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: TERESA RIASCOS RIASCOS Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN MIN. HAC. Y CRED. PUB. - UGPP
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2015-00091-01

Buenaventura - Valle, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que antecede y por estar ajustado a la verdad el Juzgado, procederá a sanear el error en el sentido de DEJAR SIN EFECTO en su totalidad el auto de sustanciación No. 0552 del 10 de octubre, notificado mediante estado No. 062 del 11 de octubre de 2022 y en su lugar se obedecerá y cumplirá lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, toda vez que por ello y como se ha dicho reiteradamente por la jurisprudencia de la Corte, que los autos aún firmes, no ligan al juzgador para proveer conforme a derecho, pudiendo apartarse de ellos cuando quiera que lo resuelto no se acomoda a la estrictéz del procedimiento.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

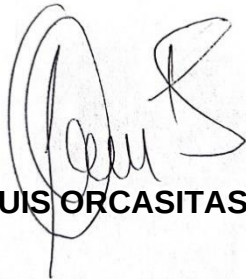
RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en su totalidad el auto de sustanciación No. 0552 de 10 de octubre de 2022, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en los términos señalados, y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado Electrónico de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:



Secretaria.